

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 MAYO 2009

09/05/001/60/138

**VISTO:** el Llamado N° 10/2009 "Compra de papa de origen nacional y/o Importada" realizado por la Unidad Centralizada de Adquisiciones".-

**RESULTANDO:** que el mencionado Llamado fue adjudicado por la Resolución N° 48/009 de 3 de abril de 2009 de dicha Unidad.-

**ASUNTO 3488**

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 3° de la Ley N° 18.465 de 11 de febrero de 2009 establece que la Unidad Centralizada de Adquisiciones es competente para realizar la importación y adquisición de alimentos por cuenta y orden de personas jurídicas de derecho privado, con la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo, actuando el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Economía y Finanzas.-

II) que se ha constatado la existencia de altos precios respecto del producto adjudicado en el mercado minorista.-

III) que el precio de adjudicación de la Unidad Centralizada de Adquisiciones en el referido Llamado resulta conveniente, existiendo interés por parte de personas jurídicas de derecho privado de adquirir el producto en cuestión a través de sistema centralizado de compras.-

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 18.465 de 11 de febrero de 2009.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
**RESUELVE:**

SN/ab

1º) Autorízase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones a realizar la adquisición de papa de origen nacional y/o importada por cuenta y orden de personas jurídicas de derecho privado, en el ámbito del Llamado N° 10/2009.-

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República